



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00011-00.

La demanda ejecutiva presentada por Comparta EPS-S hoy en Liquidación, a través de apoderado, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado:

Resuelve:

1.- Líbrese la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del Comparta EPS-S hoy en Liquidación, en contra del ESE Hospital San Roque de Alvarado, por las siguientes sumas:

1.1.- De Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos (\$8.443.569.00) por concepto de capital, contenida en el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios de salud identificado con el numero 27302601151C01; más los intereses moratorios desde el 24 de julio de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia financiera.

2.- Ordénese al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese este auto al demandado en la forma establecida en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- Infórmese de la iniciación de este proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para lo de su competencia. Por Secretaría remítase copia de la demanda, sus anexos y esta providencia.

5.- Reconózcase como apoderado judicial de Comparta EPS-S hoy en Liquidación al doctor Jorge Luis Jaimes Romero, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 Tel. 3177759573

Correo: j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co